

Marco Legal

El respeto a la dignidad es el reconocimiento de NNA como personas sujetas de derechos, merecedores de un trato digno como seres humanos. Es obligación del estado garantizar el desarrollo integral de los NNA a una vida digna, que les permita alcanzar el mayor bienestar posible. Las víctimas de ESNNA han sido maltratadas, engañadas, denigradas y manipuladas; por lo tanto, necesitan sentirse seguras y valoradas. Los NNA son víctimas y no culpables de la explotación. Tienen el derecho a recibir en todo momento la atención que merecen con el debido respeto.

Marco Legal Internacional

La Convención sobre los Derechos del Niño dispone de principios aplicados a todos los niños y niñas por igual, reconociéndolos como sujetos de derecho. Asimismo, en sus artículos 34 y 35 refiere que los gobiernos deben proteger a los niños y niñas de todas las formas de explotación y abusos sexuales; y tomar todas las medidas posibles para asegurar que no se les secuestre, venda o trafique con ellos.

El Protocolo Facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, sirve de complemento a la convención al exigir a los estados una serie de requisitos precisos para poner fin a la explotación y el abuso sexuales de la infancia. También protege a las niñas y niños de la venta con objetivos no sexuales, como por ejemplo otras formas de trabajo forzado, adopciones ilegales o donación de órganos. El protocolo ofrece definiciones de delitos como "venta de niños", "prostitución infantil" y "pornografía infantil". También obliga a los gobiernos a criminalizar y castigar las actividades relacionadas con estos delitos.

Marco Legal Nacional

Constitución Política del Perú determina que es responsabilidad del Estado proteger a NNA, por lo que no se permite forma alguna de restricción de la libertad personal, estando prohibidas la esclavitud, la servidumbre y la trata de seres humanos en cualquiera de sus formas.

El Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 2733713, establece el derecho que tienen estos al respeto de su integridad moral, psíquica y física, a su libre desarrollo y bienestar; no pudiendo ser sometidos a tortura, ni a trato cruel o degradante. Asimismo, se consideran formas extremas que afectan su integridad personal, entre otras, el trabajo forzado, la trata, la explotación económica, sexual comercial y todas las demás formas de explotación.

El Código Penal no hace mención expresa de la explotación sexual infantil y adolescentes; sin embargo tipifica delitos conexos a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes como el Proxenetismo, favorecimiento a la prostitución, rufianismo, usuario-cliente, explotación sexual infantil en el ámbito del turismo y pornografía infantil.

Los lineamientos del MIMP tienen por objetivo orientar a los operadores de la administración de justicia, funcionarios y servidores públicos, a fin de que sus intervenciones estén dirigidas a la detección y sanción de los explotadores sexuales y a la protección de las niñas, niños y adolescentes víctimas de estos delitos.

Consecuencias del ESNNA

La ESNNA tiene consecuencias para la víctima, el entorno familiar de ésta y la sociedad en general. Diferenciaremos cuatro niveles que están íntimamente relacionadas:

A nivel físico la mayoría de consecuencias tienen que ver con el abuso sexual y el consumo de sustancias psicoactivas: embarazos no deseados, contagio de ITS, VIH, sobredosis, alcoholismo, drogodependencia, daños y lesiones físicas.

A nivel psicológico, se debe considerar que existen eventos que antes de la explotación pueden haber afectado emocionalmente a los NNA, los cuales, una vez expuestos a la situación de explotación sexual pueden presentar síntomas agravados de alteración de la personalidad.

A nivel social tiene como consecuencia el deterioro en el desarrollo integral de la víctima, lo que afecta sus procesos de socialización, trastocando entre otros su posibilidad de relacionarse con los demás y con sus propios afectos, dificultad a adecuarse a las reglas sociales y a las normas.

A nivel cultural, alimenta los estereotipos, los roles sexuales desiguales, tiene una acción violenta sobre el cuerpo de las víctimas y sobre la sexualidad de estas. Estos estereotipos culturales se van transmitiendo y naturalizando de generación en generación.

Diferencia entre ESNNA y la Trata de personas con fines de Explotación Sexual en menores de edad

Existe un Plan Nacional por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 (PANAIA 2021), que es un instrumento marco de la política pública del estado en materia de infancia y adolescencia, que en el Resultado Esperado 14 plantea reducir el número de NNA que se encuentran en situación de explotación sexual.

Es importante precisar que ESNNA y la Trata con fines de explotación sexual infantil (TESI) no son lo mismo, aunque se encuentren relacionados.

Se denomina TESI cuando mediante la violencia, amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso del poder o de una situación de vulnerabilidad, concesión o recepción de pagos o de cualquier beneficio capta, transporta, traslada, acoge, recibe o retiene a otro, en el territorio de la República o para su salida o entrada del país, con fines de explotación, es reprimido con pena privativa de la libertad no menor a ocho ni mayor a quince años.

El ESNNA consiste en la utilización de menores de edad en actos o representaciones de carácter sexual o eróticos, para satisfacer intereses o deseos de otras personas a cambio de un beneficio económico o pago de otra índole. Las modalidades de ESNNA que se configuran en el código penal son las siguientes:

Favorecimiento de la prostitución, Usuario-cliente, Rufianismo, Proxenetismo, Explotación sexual comercial infantil y adolescente en el ámbito del turismo, Pornografía infantil.

Instituciones involucradas en la Ruta

Un modelo interesante de respuesta conjunta del estado y la sociedad civil es la creación y operación del Comité Interdistrital contra la Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes de Lima Sur, conformado por los gobiernos locales de cuatro distritos (Villa el Salvador, Villa María del Triunfo, San Juan de Miraflores y Lurín), por representantes de la sociedad civil (organizaciones de la comunidad, organismos no gubernamentales), la Policía Nacional, el Ministerio Público y diversos servicios estatales locales de los sectores Salud y Mujer y Poblaciones Vulnerables. Este comité se encuentra operando desde hace cuatro años, y tiene como objetivo principal promover la atención articulada a víctimas de ESNNA por parte de las instituciones y servicios del estado que tienen responsabilidad frente a esta problemática.



Nº	ACTORES	SERVIDORES/AS RESPONSABLES
1	MINEDU, DRE, UGEL, INSTITUCIONES EDUCATIVAS	Tutores, tutoras u otros actores de la comunidad educativa
2	DEFENSORIA MUNICIPAL DEL NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE (DEMUNA)	Responsable de la DEMUNA
3	ORGANIZACIONES COMUNALES	Promotores/as comunales
4	DIT, INABIF, Programa Yachay, CEM, MINJUS, Gobiernos Locales y Regionales	Unidad de Investigación tutelar – DIT INABIF
5	POLICIA NACIONAL	Dirección de Investigación de Trata de Persona y Afines - DIRINTRAP Dirección de Familia y Seguridad Ciudadanía División de Alta Tecnología - DIVINDAT
6	CENTRO EMERGENCIA MUJER (CEM)	Coordinador(a) del CEM y equipo de profesionales
7	ONG	Equipo Técnico de Proyectos –Coordinador/a de Proyectos.
8	MINISTERIO PUBLICO (FISCALIA)	Fiscal de Familia o Prevención del Delito. Instituto de Medicina Legal
9	PODER JUDICIAL	Juez(a) de Familia
10	CAR	Directora de Centro de Atención residencial
11	CENTROS DE SALUD	MINSAL
12	FAMILIA	Madres y padres de familia o familiares



GUÍA DE DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE VÍCTIMAS DE ESNNA*

*Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes

RUTA PARA LA DETECCIÓN Y DERIVACIÓN DE CASOS DE ESNNA

Presentación

La Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes (ESNNA) es una violación a sus derechos, que afecta su desarrollo físico, psicológico y social; niega su derecho a la supervivencia, a su participación en asuntos que lo afectan, y van contra el interés superior del niño.

En la ESNNA se presentan manifestaciones extremas y degradantes del abuso de poder sobre los NNA víctimas, ya que estos deben proporcionar placer a quién compra su sexualidad. Otra característica de ésta es que se sostiene sobre la violencia y coerción, al utilizar el cuerpo del NNA como una mercancía u objeto sexual con el objetivo de obtener un beneficio económico o de otra índole; suprimiendo la voluntad y dignidad de la víctima.

Nuestro objetivo es dar a conocer los roles y competencias de los operadores públicos y privados involucrados en el proceso de identificación, detección y derivación de niñas, niños y adolescentes explotados sexualmente.

En el Perú, como en muchos otros países no se tienen cifras exactas sobre la cantidad de NNA afectados; sin embargo a través de investigaciones se le atribuye a la ESNNA características de clandestinidad y tolerancia social, lo que ocasiona en muchos casos que este delito quede impune.

Frente a este fenómeno creciente, se hace necesario generar respuestas contundentes desde El Estado y la Sociedad Civil, a través de la promoción de mecanismos que permitan prevenir la problemática desde diversos espacios públicos como el educativo, detectar el problema oportunamente y atender a los NNA víctimas buscando la restitución de sus derechos y su recuperación.



La Ruta de Detección es el itinerario inicial que siguen los operadores públicos y privados, de manera articulada, en el proceso de sospecha, identificación, confirmación y derivación de casos de Explotación Sexual de Niñas, Niños y Adolescentes.

Contacto inicial

Este es el primer paso para reconocer a una víctima. En la mayoría de los casos es durante el trabajo de campo que se tiene el primer contacto con los NNA y donde se identifican.

Lo importante durante esta etapa es brindar a la víctima protección y confianza.

Una de las estrategias utilizadas por las ONG's es la de no abordar o cuestionar a la víctima sobre su situación de explotación sino, brindar información sobre algunos servicios o espacios de recreación o capacitación que puedan generar interés y, de manera progresiva, relaciones de confianza con la víctima.

2

Proceso de detección de víctimas de ESNNA

La detección de un caso de ESNNA, es confirmar la sospecha o indicio a través de la identificación en forma directa (declaración o revelación de la víctima) o indirecta (referencia de terceros), y la valoración formal y pertinente, de que un tercero está usando sexualmente el cuerpo de un o una menor de edad. Con este conocimiento, se inicia el proceso de un circuito interinstitucional para la protección y atención de la posible víctima.

Algunos operadores, decididos a investigar y conocer detalles sobre la intimidad de la niña, niño o adolescente, someten a las víctimas a interrogatorios frecuentes sobre su situación. Estos interrogatorios deberían ser realizados por el Ministerio Público; ya que la investigación de detalles es tarea de operadores especializados de acuerdo a protocolos y procesos pertinentes.

3

Proceso de iniciación de abordaje

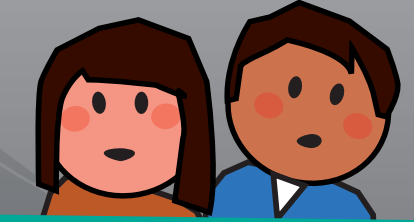
Durante la fase de detección la víctima de explotación sexual usualmente se encuentra en una situación de vulnerabilidad y emocionalmente inestable. Es importante priorizar la protección de la vida y la salud de la víctima; es decir garantizar su seguridad física y evitar que vuelva a caer en manos de los explotadores.

4

Derivación del caso para su atención

- Salud
- Legal
- Socio-Familiar

Durante el proceso de derivación, se debe tomar en cuenta las necesidades que tiene la víctima de ESNNA, con el objetivo de priorizar la atención a la misma. Es decir que se debe considerar si la víctima de ESNNA necesita una derivación inicialmente por cuestiones de salud o iniciar con un acompañamiento social-familiar, legal (en el caso que desee hacer una denuncia) entre otros.



La Explotación Sexual de niñas, niños y adolescentes es una problemática presente en Lima. Cualquiera de las instituciones toman conocimiento de un determinado caso y los derivan a la instancia respectiva.